

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Enero de 2022, **Intergarantías S.G.R.**, CUIT 30-70756027-0, con domicilio en Av. Corrientes 545, Piso 4, contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por José Raúl Fidalgo, en su carácter de Presidente, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1º, Art. 1574, sig. y concordantes. del Código Civil y Comercial de la Nación, hasta la suma **\$ 30.000.000 (Pesos: treinta millones)** (en adelante, el "Monto Máximo). El porcentaje de dicha garantía -60% (sesenta por ciento)- cubre hasta el monto máximo a emitir indicado en concepto de capital y a favor de todo tenedor de la siguiente operación: Obligación Negociable emitida por **TRADIMEX S.A.I. y C.** (el "deudor") bajo el Régimen ON PYME CNV GARANTIZADA según las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores autorizada según Resolución CNV RESFC-2022-21596-APN-DIR#CNV por la suma de \$ 50.000.000 (Pesos: cincuenta millones) de capital (en adelante, las "Obligaciones Garantizadas") a una tasa de interés nominal conforme a las condiciones de emisión y que será notificado en el Aviso de Resultado de Colocación. La presente garantía comprende los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Garantizadas y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales cuyos montos se adicionarán al Monto Máximo y serán asumidos por Intergarantías S.G.R. hasta el valor que resulte de dichos rubros. Asimismo, la presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del deudor y no así respecto de otros co-fiadores, de existir, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Garantizadas haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso de Intergarantías S.G.R. Consiguientemente Intergarantías S.G.R. se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su efectiva cancelación. Esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El monto máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el deudor **TRADIMEX S.A.I. y C.** . La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Garantizadas. Se deja expresa constancia que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo de Intergarantías S.G.R. El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Garantizadas y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas, conforme a lo previsto por el art. 70 de la ley 24.467 (t.o. Ley 25.300). Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes, a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.


INTERGARANTIAS SGR
J. RAUL FIDALGO
PRESIDENTE

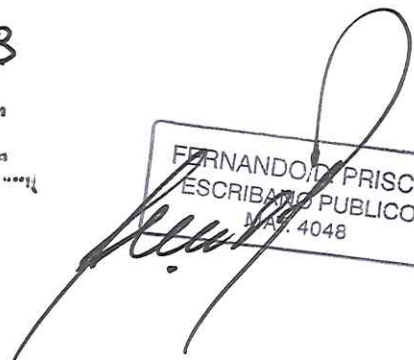
FIRMA/S CERTIFICADA/S SELLO N°

F017594508

Y ANEXO N°

CABA

25/01/2022


FERNANDO D. PRISCO
ESCRIBANO PUBLICO
MAT. 4048

FERNANDO
ESCRIBANO
MAT. 41

FOJA EN
BLANCO

2011-12-13



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



F 017594508



Buenos Aires, 25 de Enero de 2022 . En mi carácter de escribano

Titular del Registro Notarial 546

CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el

documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

formaliza simultáneamente por ACTA número 128 del LIBRO

número setenta y nueve , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

José Raúl FIDALGO, DNI. 8.389.857, domiciliado legalmente en avenida

Corrientes 545, cuarto piso, contrafrente, de esta Ciudad. IDENTIFICO al

requerente conforme al inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comer-

cial, por ser de mi conocimiento personal. DECLARA actuar en su carácter

de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, con facultades

suficientes, de "INTERGARANTÍAS SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍ-

PROCA", con sede social en avenida Corrientes 545, cuarto piso, contra-

frente, de esta Ciudad. Acredita la existencia legal de la sociedad que re-

presenta y el carácter invocado con los siguientes instrumentos que he te-

nido a la vista: 1) Estatuto Social formalizado por escrituras números 47 y

101 de fechas 2 de febrero de 2001 y 15 de marzo de 2001, otorgadas a

los folios 121 y 276 del Registro 15 de la Ciudad y Partido de Tigre, pro-

vincia de Buenos Aires e inscripto en la Inspección General de Justicia el

27 de abril de 2001, bajo el número 5124 del libro 14 de Sociedades por

Acciones. 2) Rectificatoria por escritura número 155 de fecha 17 de mayo

de 2001, otorgada al folio 413 del mismo Registro e inscripta en la Inspec-

ción General de Justicia el 30 de octubre de 2001, bajo el número 14848

del libro 16 de Sociedades por Acciones. 3) Cambio de la sede social,



F 017594508

escritura número 500 de fecha 22 de octubre de 2013, otorgada ante mí, al
folio 1112 del Registro 2069 de esta Ciudad e inscripta en la Inspección
General de Justicia el 15 de noviembre de 2013, bajo el número 22.877 del
libro 66 de Sociedades por Acciones. 4) Designación de autoridades, A-
samblea General Ordinaria número 20 de fecha 9 de octubre de 2020, que
obra a fojas 244 del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado el 18
de mayo de 2001, con el número 32619-01. Y 5) Distribución de cargos, Ac-
ta de Consejo de Administración número 1554, de fecha 9 de octubre de
2020, que obra a fojas 306 del Libro de Actas de Consejo de Administración
número 6, rubricado el 18 de junio de 2018, con el número 32536-18. La en-
tidad cumplió con lo prescripto por el artículo 60 de la Ley 19.550, por escri-
tura número 50 de fecha 5 de abril de 2021, otorgada ante mí, al folio 151 de
este Registro e inscripta en la Inspección General de Justicia el 19 de mayo
de 2021, bajo el número 7361 del Libro 102 de Sociedades por Acciones.
Manifiesta que la representación invocada se encuentra vigente, no encon-
trándose alcanzada por ninguno de los supuestos de extinción previstos por
el artículo 380 del Código Civil y Comercial. Y REQUIERE la certificación de
su firma que en este acto estampa en mi presencia, en el documento que
pone de manifiesto, consistente en "Fianza para Obligación Negociable emi-
tida por TRADIMEX S. A. I. y C, bajo el régimen ON PYME CNV GARAN-
TIZADA, Comisión Nacional de Valores".-

FERNANDO D. PRISCO
ESCRIBANO PUBLICO
MAT. 4048